



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOB. MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-AP-21-001

DR. JAVIER ALTAMIRANO SÁNCHEZ
ALCALDE DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 76, numeral 7, literal l), establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...".

Que, el artículo 5 del inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno en beneficio de sus habitantes, ratificándose tal naturaleza en el contenido del artículo 53;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del alcalde, literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo dice "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo".

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 66 establece: "Anuncio del proyecto. El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el

avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 58 dispone: “Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo (...)”.

Que, mediante Resolución de Concejo RC-639-2019, de fecha 10 de diciembre del 2019 el Concejo Municipal de Ambato aprobó la Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2020.

Que, con oficio DP-DV-20-704, la dirección de Planificación y Patrimonio remite el levantamiento planimétrico georeferenciado en forma digital conforme a la ortofoto actualizada, partiendo de los puntos de control establecidos en la misma y con la ortofoto 2010 de las calles que forman parte del proyecto “ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020”, con el fin de que la Dirección de Catastros y Avalúos emita el listado de afectaciones tanto de áreas de terrenos como el de construcciones con su respectivo avalúo catastral.

Que, mediante oficio DCA-CD-2020-473, la Dirección de Catastros y Avalúos emite detalle con el listado de afectaciones de terrenos y edificaciones en la ejecución del proyecto “ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020”, en donde constan calles en las parroquias rurales: Pasa, Unamuncho, Cunchibamba, Atahualpa, Augusto N. Martínez, Izamba, Juan B. Vela, Pilahuín, Ambatillo, Huachi Grande, Quisapíncha y Santa Rosa, cuyos anexos se adjuntan al presente Anuncio de Proyecto.

Que, mediante oficio DP-DV-20-936 fecha 13 de Octubre de 2020, suscrito por el Arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación, la Arq. Adriana Arévalo Jefa de Diseño Vial, el Ing. Javier Granizo Funcionario de Diseño Vial y el señor Mauro Quispilema Funcionario de Diseño Vial,

quienes solicitan se realice el Anuncio del Proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020" el mismo que contempla las siguientes calles para expropiación:

ORD	PARROQUIA	CALLE / AVENIDA	LONGITUD APROX (M)	TRAMO / UBICACION	REFERENCIA	OBSERVACIONES
1	ATAHUALPA	PACHICUTZA	217	DESDE LA CALLE FRANCISCO SAMPEDRO HACIA EL RETIRO LATERAL DE POLIDUCTO.	ING. BYRON CALERO	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO ACTUALIZADA.
2		ALBERTO ROSERO	120	DESDE LA CALLE CUEVA DE LOS TAYOS HASTA LA CALLE PAQUISHA...	ING. JORGE CHAGLLA	
3	A. N. MARTINEZ	13 DE DICIEMBRE	643	DESDE LA CALLE BALSAMO HASTA LA CALLE AILANTO	ING. JORGE CHAGLLA	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010
4	CUNCHIBAMBA	MACHALLA	213	DESDE EL DERECHO DE VÍA (MTOF) HASTA LA CALLE JAMA COAQUE	ING. BYRON CALERO	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010
5	HUACHI GRANDE	MISSISSIPPI	333	DESDE LA CALLE ALABAMA HASTA LA CALLE COLORADO	ING. JORGE CHAGLLA	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO ACTUALIZADA
7	IZAMBA	LA ESPERANZA, LA ESPERANZA (PASAJE S/N)	183	DESDE LA CALLE ABEL BARONA HASTA APROXIMADAMENTE LAS COORDENADAS 767,815.00 / 9,864,754.00	ING. JORGE CHAGLLA	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010
8	PILAHUÍN	SUCRE	290	DESDE LA CALLE M HASTA LA CALLE Q.	ING. JORGE CHAGLLA	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010
9	AMABLE ZAMORA		66	TRAMO 1.- DESDE LA AVENIDA HERMANOS NUÑEZ CARRASCO (DERECHO DE VIA MTOF) HASTA LA CALLE JUANA FLORES.	ING. GONZALO RAMIREZ	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010
			88	TRAMO 2.- DESDE LA CALLE JUANA FLORES HASTA LA CALLE PETRONA TORRES.		
			159	TRAMO 4.- DESDE LA CALLE MOISES BUENAÑO HASTA LA AVENIDA HERMANOS NUÑEZ CARRASCO (DERECHO DE VIA MTOF)		
10	MOISES BUENAÑO		75	TRAMO 1.- DESDE LA AVENIDA HERMANOS NUÑEZ CARRASCO (DERECHO DE VIA MTOF) HASTA LA CALLE AMABLE ZAMORA.	ING. GONZALO RAMIREZ	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010
			155	TRAMO 3.- DESDE LA CALLE ENRIQUE NUÑEZ HASTA LA CALLE ENRIQUE CHOCO.		
11	JUAN BENIGNO VELA	ENRIQUE NUÑEZ	72	TRAMO 2.- DESDE LA CALLE JUANA FLORES HASTA LA CALLE PADRE JUAN ALTAMIRANO.	ING. GONZALO RAMIREZ	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010
12	PETRONA TORRES		70	TRAMO 1.- DESDE LA AVENIDA HERMANOS NUÑEZ CARRASCO (DERECHO DE VIA MTOF) HASTA LA CALLE AMABLE ZAMORA.	ING. GONZALO RAMIREZ	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010
			92	TRAMO 2.- DESDE LA CALLE AMABLE ZAMORA HASTA LA CALLE ENRIQUE NUÑEZ.		
			70	TRAMO 3.- DESDE LA CALLE CRISTOBAL PACHA HASTA LA CALLE ENRIQUE CHOCO.		
13	JUANA FLORES		30	TRAMO 1.- DESDE LA AVENIDA HERMANOS NUÑEZ CARRASCO (DERECHO DE VIA MTOF) HASTA LA CALLE AMABLE ZAMORA.	ING. GONZALO RAMIREZ	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010
			182	TRAMO 2.- DESDE APROXIMADAMENTE LAS COORDENADAS 756.657 / 9.856.071 HASTA LA CALLE ENRIQUE CHOCO.		

14		CRISTOBÁL PACHA	129	DESDE LA CALLE PETRONA TORRES HASTA LA CALLE VIRGILIO LOZADA	ING. GONZALO RAMIREZ	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010.
15		VIRGILIO LOZADA	13	DESDE APROXIMADAMENTE LAS COORDENADAS 756.444 / 9.855.983. HASTA LAS COORDENADAS 756.442 / 9.855.994.	ING. GONZALO RAMIREZ	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010.
16	PASA	VICENTE PILLIZA	82	DESDE LA CALLE RICARDO SILVA HASTA LA CALLE JUAN ESPÍN. (ACERAS PARCIALES EN EL TRAMO INDICADO)	ING. BYRON CALERO	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010.
17		JUAN ESPÍN (TRAMO 1)	53	DESDE APROXIMADAMENTE LAS COORDENADAS 752.342 / 9.859.462 HASTA LA CALLE AQUILINO FERNANDEZ		
18		JUAN ESPÍN (TRAMO 3)	28 Y 76	DESDE LA CALLE JARA HASTA LA CALLE JOAQUÍN CALVACHE		
19		JOAQUIN CALVACHE (TRAMO 1)	54	DESDE LA CALLE JUAN ESPÍN HASTA LA CALLE APROXIMADAMENTE LAS COORDENADAS 752.259 / 9.859.668		
20	QUISAPINCHA	BENITEZ Y VALENCIA (TRAMO 1)	187	DESDE EL BORDE DEL ÁREA URBANA HASTA LA CALLE LAS AMÉRICAS.	ING. BYRON CALERO	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010.
21		BENITEZ Y VALENCIA (TRAMO 2)	72	DESDE LA CALLE ORO LOMA 2 HASTA LA CALLE SAN ANTONIO.		
22		OROLOMA 2	88	DESDE LA CALLE ERNESTO ALBÁN HASTA LA CALLE BENITEZ Y VALENCIA.		
23		ERNESTO ALBÁN	174	DESDE LA CALLE 9 DE OCTUBRE HASTA LA CALLE MONTALVO.		
24		PANECILLO (TRAMO 1)	81	DESDE LA CALLE MONTALVO HASTA LA CALLE BOLIVAR.		
25		PANECILLO (TRAMO 2)	90	DESDE LA CALLE 9 DE OCTUBRE HASTA LA CALLE GONZALES SUAREZ.		
26		GONZALES SUAREZ	80	DESDE LA CALLE PANECILLO HASTA LA CALLE ERNESTO ALBÁN.		
27	SANTA ROSA	VICENTE ROCAFUERTE (TRAMO 1)	82	DESDE LA AVENIDA GARCÍA MORENO HASTA LA CALLE GONZALES SUAREZ.	ING. GONZALO RAMIREZ	GEOREFERENCIADO - ORTOFOTO 2010.
28		VICENTE ROCAFUERTE (TRAMO 2)	35 Y 95	DESDE LA CALLE PLUTARCO NARANJO HASTA LA CALLE GUAYAQUIL.		
29		ELOY ALFARO	98	DESDE LA CALLE PLUTARCO NARANJO HASTA LA CALLE GUAYAQUIL.		
30		JUAN MONTALVO (TRAMO 1)	88	DESDE LA CALLE PLUTARCO NARANJO HASTA LA CALLE GUAYAQUIL.		
31		PLUTARCO NARANJO	98	DESDE LA CALLE JUAN MONTALVO HASTA LA CALLE NEPTALÍ SANCHO.		
32		NEPTALÍ SANCHO	35	DESDE LA CALLE PLUTARCO NARANJO HASTA LA CALLE GUAYAQUIL.		
33		ANTONIO JOSE DE SUCRE	94	DESDE LA CALLE PLUTARCO NARANJO HACIA LA CALLE GUAYAQUIL.		
34		QUITO	90 Y 45	DESDE LA CALLE NEPTALÍ SANCHO HASTA LA CALLE ELOY ALFARO.		
35		JUAN MONTALVO (TRAMO 2)	33	DESDE LA CALLE QUITO, 33 METROS HACIA LA CALLE VENEZUELA.		

En uso de mis atribuciones constantes en el literal l) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia con el artículo 66 de la

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO:

Artículo 1.- Objeto.- Anunciar la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020", acogiendo el contenido del oficio DP-DV-20-936 fecha 13 de Octubre de 2020 y sus anexos a fin de que se cumplan las siguientes disposiciones.

Artículo 2.- Área de Influencia.- Áreas urbanas de las parroquias: Pasa, Unamuncho, Cunchibamba, Atahualpa, Augusto N. Martínez, Izamba, Juan B. Vela, Pilahuín, Ambatillo, Huachi Grande, Quisapincha y Santa Rosa, de acuerdo a la información manifestada en los considerandos de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3.- Plazo de Inicio. – Febrero 2021

Artículo 4.- Publicación. – Comunicación Institucional realizará la publicación de la presente Resolución, en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad, así como en la página electrónica institucional del GAD Municipalidad de Ambato.

Artículo 5.- Notificaciones.- Conforme lo dispuesto en el Art. 66 Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en concordancia con el Art. 173 del Código Orgánico Administrativo Procuraduría Síndica a través de la Jefatura de Expropiaciones deberá notificar con la presente Resolución Administrativa a:

- Propietarios afectados por el proyecto anunciado.
- Dirección de Catastros y Avalúos del GAD Municipalidad de Ambato.
- Dirección de Obras Públicas del GAD Municipalidad de Ambato.
- Dirección de Planificación del GAD Municipalidad de Ambato.
- Registro Municipal de la Propiedad de Ambato.
- Gestión Documental y Archivo.
- Comunicación Institucional.

✓ Dada y firmada a los 24 días del mes de Febrero del 2021

Cúmplase y Notifíquese.

Dr. Javier Allamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO

Baborado	Abg. Cristian Manabanda SERVIDOR PÚBLICO	
Revisado	Abg. Alex Arco JEFE DE EXPROPIACIONES	
Aprobado	Abg. Javier Aguinaga PROCURADOR SINDICO	



→ TERESITA DEL MONO DE JESÚS GARCIA (MADAZURIN)